

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 222 2022/SG

Lima, 21 DIC 2022



LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° D0001149 -2022-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 06 de diciembre de 2022, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*;

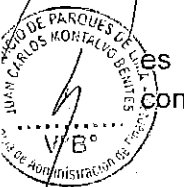
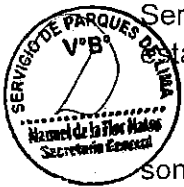
Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 115-2018 de fecha 05 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 05-2018/SERPAR-LIMA/SG/MML "Régimen de Fedatarios del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA." (En adelante la Directiva), con la finalidad de establecer las funciones, obligaciones y limitaciones de los fedatarios de SERPAR LIMA;

Que el numeral 7.13 de la citada Directiva establece que los requisitos para ser fedatarios son – entre otros - *ser servidor civil de SERPAR LIMA, ser designado, nombrado o contratado, conforme al Decreto Legislativo N° 1057, y estar laborando como mínimo 01 (un) año en la entidad;*

Que, aunado a ello, el numeral 7.8 de la citada Directiva dispone que *"El fedatario ejercerá su función por un periodo de **dos (02) años, a partir de su designación**, pudiendo ser renovada al vencimiento o cancelada antes, por razones de remoción o fallecimiento (...)"*.

Que, mediante documento de visto la Subgerencia de Recursos Humanos informa que es necesario ratificar a doña Elvira Estela Cárdenas Pajuelo, en el cargo de fedatario, ello en conformidad a lo establecido en el subnumeral 7.14.3 de la Directiva;

Con el visto de la Subgerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, y estando a la delegación de la facultades del Secretario General de aprobar, via resolución, las acciones inherentes a la labor de fedatarios;



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



SE RESUELVE:

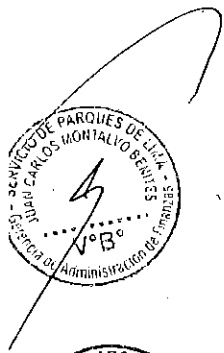
ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, a partir de la fecha, en el cargo de fedatario a la servidora:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RÉGIMEN LABORAL	ÁREA
01	ELVIRA ESTELA CÁRDENAS PAJUELO	DECRETO LEGISLATIVO N° 276	SUBGERENCIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y CULTURA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.




 **Manuel de la Flor Matos**
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 393 -2022 Para conocimiento y fines cumple con Transcribir:..... Atentamente, 22 DIC 2022 Susana Mego Jiménez Sub-Gerente de Gestión Documentaria
--